



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Ordenanza Municipal N° 000005*

Callao, 31 ENE. 2009

**El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:**

**Por Cuanto:**

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión  
fecha 31 ENE. de 2009 ; Aprobó la siguiente;**

**Ordenanza Municipal:**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000297 y Ordenanza Municipal N° 000074 del 22 de diciembre del 2008 se crea el Sistema de Hospital Chalaco, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial del Callao y se aprueba su Estatuto;

Que, mediante Acuerdo N° 000018 del 31 de Enero del 2009, se acordó modificar el Artículo 2 de la Ordenanza Municipal N° 000074 del 22 de diciembre de 2008, que crea el Sistema de Hospital Chalaco, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial del Callao y se aprueba su Estatuto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del Callao, ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTICULO 2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 000074 QUE CREA EL SISTEMA DE HOSPITALES CHALACOS, COMO UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Y APRUEBA SU ESTATUTO**

**Artículo 1.** Modifíquese el Artículo 2 de la Ordenanza Municipal N° 000074 del 22 de diciembre de 2008, que aprueba el Sistema de Hospitales Chalacos, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial del Callao y aprueba su Estatuto, el mismo que queda redactado del siguiente modo:

**"Artículo 2.** Apruébese el Estatuto del Sistema de Hospitales Chalacos, que consta de siete Títulos, cuatro Capítulos, cuarenta y siete artículos, dos Disposiciones Transitorias y tres Disposiciones Finales, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza."

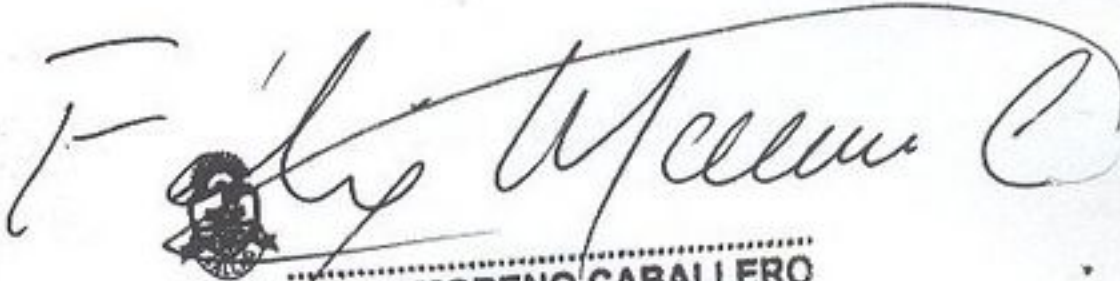
**Artículo 2.** Modifíquese el Artículo 38 del Estatuto del Sistema de Hospitales Chalacos, que es parte integrante de la Ordenanza Municipal N° 000074, el mismo que queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 38. El Comité de Transparencia y Fiscalización estará integrado por cuatro (04) Regidores del cual uno de ellos la presidirá. Sus miembros serán designados por Acuerdo de Concejo Municipal a propuesta del Alcalde Provincial del Callao".

Artículo 3. Encárgase a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**POR TANTO:  
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIOFERENES A. ARAMA ARRIOLA  
Gerencia General

  
FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao